



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 700 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **12 DIC. 2012**

VISTO;

El Informe de pronunciamiento N°26-2012-MPH/CPAD, evacuado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, mediante Informe N° 066-2012-MPH/28, de fecha **11 de febrero del 2012** el Ing. Félix Gutiérrez Arones, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, pone en conocimiento del Titular de la entidad que el almacén de Nery García, no tiene seguridad, que los agregados están expuestas al público, existe peligro de ser sustraídos por personas ajenas y vecinos, asimismo concluye que del reporte del informe efectuado por el responsable señala 4,180 galones de saldo y sin embargo, se ha constatado 3,630 galones, es decir que registra como saldo 66 cilindros y faltarían 10 cilindros (550 galones);

Que, mediante Memorando N°53-2012-MPH-A/23, el Lic. Adm. Tito Valenzuela Tipe solicita informe al Gerente de Servicio Públicos Econ. Moisés Sauñe Ramírez, respecto a la seguridad del material agregado que se encuentra depositado en el Almacén de Nery García, así como del faltante de asfalto en el almacén barrios altos. Que, mediante Informe N°9 y 11-2012-MPH/rbcm, de fecha 06 de marzo del 2012, el encargado de almacén y actividades, Raúl Chuchón Mallqui, remite informe de trabajo, adjuntando un pequeño cuadro donde hace referencia al número de galones utilizados haciendo un total de 10;

Que, de los antecedentes se evidencia que la distribución de materiales, no se efectuó con notas de salidas, siendo responsables: el Sr. Javier R. García Barrientos del Almacén de Barrios Altos, del control de ingreso y salida de bolsas de cemento y 3630 galones, y respecto al almacén Nery García siendo responsable la Sra. Reyna Delgado Pomasuncco, quien estaría a cargo del control de entrada y salida de materiales como Arena Gruesa, y otros, asimismo se evidencian sendos Informes (N°9 y 11-2012-MPH/rbcm) suscritos por el sr. Raúl Chuchón Mallqui, supuesto encargado de almacén y actividades, de lo revisado ninguno de los Señores se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la carera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

administrativa y de de Remuneraciones del Sector Publico por no tener la calidad de servidores;

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NO HA LUGAR la apertura de proceso administrativo Disciplinario contra los señores Reyna Delgado Pomasuncco, Raúl Chuchón Mallqui, Javier R. García Barrientos, por no encontrarse comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°276.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE los actuados a la Oficina de Administración y Finanzas a efectos de verificar el adecuado uso de los bienes en los almacenes de Nery García y Barrios Altos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los comprendidos, asimismo notifíquese a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huanchuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE